



MINI FÚTSALA

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2016

Dé acuerdo al Artículo 8 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados; La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Mini Fútbol.

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a la categoría son los siguientes:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO	
PRE INFANTIL	FEM	2007	2008
	MAS		

ARTÍCULO 2. De acuerdo con los artículos 27 y 28 de la Norma Reglamentaria, los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, podrán registrar en la plataforma la lista larga de deportistas así:

- Mínimo 8 deportistas
- Máximo 16 deportistas

ARTÍCULO 3. El número de deportistas para la competencia en la Fase Municipal es el siguiente:

CATEGORÍA	GÉNERO	DEP.	ENT.	ASIS.
PRE INFANTIL	FEM	10	1	1
	MAS	10	1	1

ARTÍCULO 4. Para dar inicio al partido deberán estar disponibles al menos 7 jugadores Habilitados por equipo. En caso de no producirse se le dará por perdido el partido al equipo infractor por 3 goles a 0.

PARÁGRAFO. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 5. ELEMENTOS DEPORTIVOS. El balón para las competencias será:

- Categoría pre Infantil Damas y Varones El Balón será de material sintético preferible PU; con una Circunferencia de 53 – 55 cm. su peso mínimo 350 máximo 380 gramos



- a. Se utilizará el campo de Baloncesto con todas sus limitaciones. El área de portería se extiende hasta la línea de 6,00 m. el balón no podrá pasar mitad de campo cuando es lanzado con la mano por el portero.
- b. Se jugarán 4 períodos de 10 minutos con descanso entre cada período de 2 minutos.
- c. Cada equipo podrá solicitar 4 tiempos muertos, uno En cada periodo de juego su duración será de 30 segundos.
- d. Cada jugador obligatoriamente jugará al menos un período como jugador de campo y en ningún caso los 4 períodos como jugador de campo.
- e. No se permitirán cambios de jugadores durante un período, salvo lesiones.
- f. Cada equipo utilizará un jugador de portero diferente para cada período, es decir, 4 jugadores actuarían como porteros en cada encuentro. El portero si podrá abandonar su área de portería, según adaptación a la nueva normativa general de Fútbol Sala.
- g. Se podrá realizar pases al portero las veces que se quiera, pero éste no podrá tocar el balón con las manos, cuando el pase se realice a través de un golpe con el pie del compañero.
- h. Los goles serán válidos desde fuera del área, En el 4to periodo gol valido desde cualquier sector del campo. Cuando un equipo lleve 5 goles de diferencia deberá marcar los goles siguientes dentro del área contraria.
- i. El área de penalti coincide con la línea de 6 metros. En cuanto al doble penalti, se realizarán este tipo de lanzamientos al cometer la 3ª falta en cada período, marcándose el punto de lanzamiento en la línea de 8 m. en la zona más perpendicular a la línea de gol.
- j. Los saques de banda y tiros de esquina se realizarán con el pie.
- k. Transcurridos el 75% (23 min) del tiempo de juego de un partido, y este fuese suspendido por causas de fuerza mayor, el árbitro lo suspenderá, con el marcador registrado en la planilla y este se dará por finalizado.
- l. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.



coldeportes


Supérate
Intercolegiados

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
POR EDUCACIÓN EDUCACIÓN

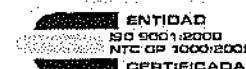
- iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - v. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- m. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado por el comité técnico central nuevamente en hora y fecha que se señale.
- n. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- o. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
- i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ii. Resistencia a cumplir sus órdenes.
 - iii. Retiro voluntario de los competidores.
 - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - v. Otras faltas de garantías demostrables.
- p. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en primer término en la programación oficial.

ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Fútbol – FIFA, adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol, vigentes a la fecha de las inscripciones.


DANIELA HERNÁNDEZ
Directora Técnica y Administrativa
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Juan David Gil O. / Jefferson Arriado S.
Proyectó: Luis A. Aguirre 

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 6300369
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747
www.coldeportes.gov.co



44-2023-1000000000-00